



Certificado Generado con el Pin No: 7491987612945794

Generado el 01 de julio de 2026 a las 10:24:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., que podrá usar el nombre comercial REYCA CORREDORES S.A. y la sigla REYCA S.A.

NIT: 802017459-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1195 del 25 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., constituido bajo la denominación RAMON E CAPARROSO A B REYCA Y ASOCIADOS S.A. la que para todos sus actos PUB

Escritura Pública No 2236 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad traslada su domicilio de la ciudad de Barranquilla a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 640 del 04 de abril de 2006 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. y sus siglas serán REYCA CORREDORES S.A. Y REYCA S.A., Sociedad Anónima Comercial de nacionalidad Colombiana

Escritura Pública No 1378 del 11 de octubre de 2016 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., que podrá usar el nombre comercial REYCA CORREDORES S.A. y la sigla REYCA S.A.

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Sociedad tendrá (i) Un Gerente, (ii) Un Suplente del Gerente y (iii) Un Representante Legal Suplente Administrativo. El Gerente será su Representante Legal y tendrá a su cargo la administración general y gestión de la sociedad. En sus ausencias o faltas temporales, accidentales o permanentes será reemplazado por el Suplente del Gerente. El Representante Legal Suplente Administrativo cumplirá aquellas funciones establecidas en las normas legales y en la reglamentación que para el efecto expida la Superintendencia Financiera y las Bolsas de Productos o Mercantiles. NOMBAMIENTO Y PERIODO. El Gerente, el Suplente del Gerente y el Representante Legal Suplente Administrativo serán designados por la Junta Directiva. El periodo será de dos (2) años contados a partir de su elección; pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la Junta Directiva no elija para tales cargos en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento. La aprobación que otorga la Junta Directiva a los representantes legales administrativos, no surte efecto inmediatamente sino únicamente a partir de la posesión del profesional admitido, ante el Presidente de la BMC y la Superintendencia Financiera de Colombia. Para efectos del requisito de posesión de los representantes legales administrativos ante el Presidente de la Bolsa, la comunicación escrita que se remite a la sociedad comisionista miembro informando de la respectiva admisión, cumplirá los efectos propios de la diligencia de posesión del Presidente de la Bolsa, de cara a lo dispuesto en el artículo 1.6.3.9 numeral 4 del Reglamento de la BMC. FACULTADES DEL GERENTE. El Gerente ejercerá las funciones y tendrá las facultades que se indican a continuación: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva;



Certificado Generado con el Pin No: 7491987612945794

Generado el 01 de julio de 2026 a las 10:24:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

3. Presentar propuestas a la Junta Directiva; 4. Contratar o remover empleados con una remuneración mensual inferior a Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la vinculación o a la modificación del contrato de trabajo; 5. Obtener de la Junta Directiva autorización respecto de aquellos actos, negocios y contratos que lo requieran; 6. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba y el proyecto de presupuestos de ingresos y egresos, PARÁGRAFO I: El Gerente de la sociedad no tiene ningún tipo de restricción o limitación dentro de sus funciones, actos o negocios que realice para desarrollar el objeto social principal de la sociedad, es decir, cuando la sociedad actúe como comisionista o corredora ante bolsas mercantiles o agropecuarias y respecto de los negocios allí autorizados, o en actos preparatorios, de ejecución o cumplimiento de cualquiera de los anteriores. PARÁGRAFO II: Los siguientes actos o negocios a celebrar por cualquiera de los representantes legales requerirán autorización de la Junta Directiva: a. La adquisición, enajenación y constitución de gravámenes reales sobre activos fijos de la compañía, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada sea superior a Veinte (20) salarios mínimos mensuales; b. Las operaciones de endeudamiento de la sociedad; c. La celebración de contratos cuya cuantía individual o conjuntamente supere la suma en pesos equivalente Treinta (30) salarios mínimos mensuales salvo cuando tenga directa relación con una operación de corretaje o comisión en cumplimiento de su objeto social principal; d. La celebración o modificación o terminación de contratos laborales con funcionarios cuya remuneración mensual total sea igual o superior a Diez (10) salarios mínimos mensuales; e. Nombrar apoderados para contestar demandas, reclamaciones judiciales investigaciones de autoridad u otras interpuestas o iniciadas contra la sociedad, o para otorgar poderes generales; f. Otorgar cualquier tipo de anticipo en cualquier negocio o acto; g. Otorgar cualquier tipo de garantía por obligaciones a cargo de terceros o de accionistas salvo cuando tenga directa relación con una operación de corretaje o comisión en cumplimiento de su objeto social principal; h. La realización de inversiones en empresas, negocios y establecimientos industriales. (E.P. 1378 del 11/octubre/2016 Not 12 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Justo Anibal Vásquez Durán Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 91257874	Gerente
Magali Ovallos Gaona Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 37750835	Suplente del Gerente
Magali Ovallos Gaona Fecha de inicio del cargo: 21/11/2016	CC - 37750835	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en calidad de Representante Legal Suplente Administrativo
Julieth Stefanny Campos Callejas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 1013615442	Representante Legal Suplente Administrativo





Certificado Generado con el Pin No: 7491987612945794

Generado el 01 de julio de 2026 a las 10:24:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA